

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 347 -2012-AG-PSI**

Lima, 23 AGO. 2012

**VISTO:**

El Memorando N° 1653-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 15 de agosto de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa N° 01-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal Principal Cancahuani del Distrito de Characato, Arequipa", ubicada en el distrito de Characato, provincia y departamento de Arequipa;

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de los alcances del artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, mediante la Resolución Directoral N° 070-2010-AG-PSI, de fecha 23 de marzo de 2010, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento del Canal Principal Cancahuani del Distrito de Characato, Arequipa", ubicada en el distrito de Characato, provincia y departamento de Arequipa, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 186,646.06, incluido el IGV, monto que incluye costos de supervisión y Expediente Técnico;

Que, con fecha 31 de marzo de 2010, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio N° 01-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chili No Regulado, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la referida Obra, siendo su presupuesto referencial conforme al monto establecido en el Expediente Técnico, correspondiendo S/. 167,114.06 al costo de la Obra y S/. 12,532.00 al servicio de Supervisión, cuyo financiamiento corresponde al PSI y a la Junta de Usuarios en los porcentajes de 80% y 20%, respectivamente;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2010, el Residente y el Supervisor de la referida Obra luego de revisar los planos de Post Construcción, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva aprobados por el PSI, han dejado constancia que la Obra "Mejoramiento del Canal Principal Cancahuani del Distrito de Characato, Arequipa", ha culminado su ejecución, de acuerdo a los documentos del Expediente Técnico, suscribiendo el Acta de Terminación de Obra respectiva;



Que, asimismo, con la presencia de los integrantes de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de la indicada Obra designada mediante la Resolución Directoral N° 077-2011-AG-PSI, de fecha 24 de febrero de 2011, del Presidente de la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chili No Regulado, del Residente y Supervisor de Obra, se procedió a suscribir el Acta de Entrega y Recepción de Obra el 07 de marzo de 2011, al haberse constatado el cumplimiento de su ejecución, conforme a los planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y al Acta de Terminación de Obra referida precedentemente;

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, mediante el Memorando N° 306-2012-AG-PSI-OGZS, de fecha 23 de marzo de 2012, otorga conformidad al Informe N° 040-2012-AG-PSI-FVM, emitido por el Ingeniero Coordinador de Obras, respecto a la Liquidación Técnico-Financiera de la referida Obra, solicitando su aprobación mediante la Resolución Directoral respectiva;

Que, mediante las Cartas Notariales N° 004 y N° 017-2011-AG-PSI, de fechas 18 de enero y 12 de abril de 2011, respectivamente, el PSI requirió reiteradamente a la referida Junta de Usuarios cumpla con completar el aporte de su contrapartida en efectivo ascendente a la suma de S/. 35,929.21, de acuerdo con el compromiso asumido en el Convenio, precisándole que a pesar de que la Obra se encuentra terminada no se puede proceder a su liquidación, debido a que existen requerimientos de pagos relacionados con la ejecución de la Obra, otorgándole un plazo de 05 días calendario para que cumpla con depositar su contrapartida, caso contrario se procederá a iniciar las acciones legales que correspondan;

Que, el Ingeniero Administrador de Convenios AD, con fecha 02 de agosto de 2012, alcanza a la Oficina de Supervisión de Obras el Informe N° 040-2012-AG-PSI-DIR-OS/MDMY, relacionado con la revisión del Expediente de Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N° 01-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, concluyendo que la misma cuenta con los documentos que exige la norma para obras ejecutadas por Ejecución Directa, manifestando, que el presupuesto reformulado total de la Obra asciende a la suma de S/. 228,354.44, correspondiendo de dicho monto S/. 182,683.55 al PSI y S/. 45,670.89 a la Junta de Usuarios, cantidades que representan el 80% y 20%, respectivamente; con relación a la meta física de la Obra, indica que se cumplió el 100% de lo programado, consistente en el mejoramiento de 1,172m.l. de revestimiento de canal con sus obras de arte: revestimiento de canal de L=1,172MI con concreto simple en dos tramos, tramo I= 844.60 ml y tramo II=327.40ml; construcción de una rápida canal rectangular b=0.40h=0.30 de concreto; construcción de cámara de rompe presión; tomas laterales con sus compuertas:25 unidades; y la construcción de acueducto de L=5.00ml; en cuanto a la valorización efectuada a los metrados finales presentados por el Residente y Supervisor de Obra y aprobados por el Ingeniero de Obras de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, se determina que la Obra ejecutada se valoriza en S/. 228,354.44, que representa el 127.11% respecto al presupuesto aprobado en el Expediente Técnico, existiendo un adicional ascendente a la suma de S/. 48,708.39, por la modificación en los metrados y costos unitarios; asimismo indica, que el PSI ha requerido en reiteradas oportunidades a la referida Junta de Usuarios cumpla con completar su contrapartida, conforme a la Cartas Notariales referidas precedentemente; con relación al plazo de ejecución, indica que la Obra se ejecutó en un plazo de 237 días calendario, correspondiendo 131 días efectivos de trabajo, 106 días por paralizaciones y atrasos en el inicio de la Obra, debiendo regularizarse 177 días adicionales de ampliación de plazo, por la demora en la entrega de los insumos; recomendando finalmente, aprobar en vías de regularización la modificación al presupuesto de la Obra originado por mayores metrados y ajuste de rendimientos por la suma de S/. 228,354.44, monto que incluye





## Resolución Directoral N° 347 -2012-AG-PSI

-2-

costo de Obra y Supervisión; aprobar el expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra en la suma de S/.235,729.76, incluido el IGV, correspondiendo de dicho monto al PSI y a la Junta de Usuarios S/. 203,999.76 y S/.31,730.00, equivalentes al 86.54% y 13.46%, respectivamente, existiendo un monto faltante por entregar por parte de la Junta de Usuarios de S/. 15,415.95, para que complete su contrapartida, conforme a los porcentajes de participación establecidos en el Convenio, cuyo resumen de la liquidación practicada consta en el Formato L-01.00 adjunto; aprobar en vías de regularización, 177 días calendario de ampliación de plazo, por la demora en la entrega de los insumos; recomendando finalmente, realizar las acciones administrativas y legales que correspondan a fin de que la Junta de Usuarios cumpla con entregar el monto faltante de la contrapartida;

Que, con el Memorando N° 968-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 07 de agosto de 2012, la Oficina de Administración y Finanzas indica que luego de la revisión y verificación por parte del área de contabilidad a la Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Mejoramiento del Canal Principal Cancahuani del Distrito de Characato, Arequipa" se determina que los gastos invertidos por el PSI en la misma ascienden a S/.203,399.76, tal como se detalla en el cuadro adjunto denominado Análisis de Cuenta;

Que, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del Informe N° 0291-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 14 de agosto de 2012, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el expediente de Liquidación del Convenio en referencia, el mismo que cuenta con la revisión y conformidad del Coordinador de Proyectos y Obras de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, del Ingeniero Liquidador A.D. y de la Oficina de Administración y Finanzas, y en base al informe emitido por el referido Ingeniero de Obras AD-1, otorga conformidad a dicho expediente de liquidación;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 01-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, otorgando su conformidad, señalando que el monto invertido en el mismo asciende a la suma de S/.235,729.76;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 108-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los



responsables, esta Oficina encuentra que el procedimiento se ha llevado de acuerdo a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y conforme a las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio N° 01-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA; sin embargo, en cuanto al cumplimiento de los aportes de acuerdo a los porcentajes de participación establecidos en el mismo, se advierte también de lo informado por las mencionadas áreas técnicas y de la Cartas Notariales de apercibimiento remitidas que obran en autos, que la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chili No Regulado no ha cumplido con la totalidad del 20% de su aporte, conforme lo estipulado en los acápite b. y c. de la Cláusula Tercera del Convenio, faltando entregar la suma de S/. 15,415.95, por lo que se recomienda, que la Oficina de Administración y Finanzas realice las acciones que sean necesarias, a fin de recuperar de la citada Junta de Usuarios la suma antes señalada, caso contrario corresponderá solicitar a la Procuraduría Pública encargada de la defensa jurídica del Ministerio de Agricultura a interponer las acciones legales que correspondan para el recupero de dicha suma de dinero;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar**, en vía de regularización el presupuesto modificado de la Obra "Mejoramiento del Canal Principal Cancahuani del Distrito de Characato, Arequipa", en la suma de S/.228, 354.44 (Doscientos Veintiocho Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 44/100 Nuevos Soles), monto que incluye los servicios de Supervisión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar**, en vía de regularización, la Ampliación de Plazo N° 01 para la culminación de la Obra "Mejoramiento del Canal Principal Cancahuani del Distrito de Characato, Arequipa", por 177 (Ciento Setenta y Siete) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Aprobar**, la Liquidación Técnica-Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio N° 01-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, suscrito con fecha 31 de marzo de 2010, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chili No Regulado para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Principal Cancahuani del Distrito de Characato, Arequipa", que determina un costo total de S/.235,729.76 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Veintinueve y 76/100 Nuevos Soles), siendo el aporte del PSI y de la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chili No Regulado en los montos de S/.203,999.76 (Doscientos Tres Mil Novecientos Noventa y Nueve y 76/100 Nuevos Soles) y S/. 31,730.00 (Treinta y Un Mil Setecientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 86.54% y 13.46%, del costo total de la Obra, respectivamente, conforme lo expuesto

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 347 -2012-AG-PSI**

-3-

en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 4°.-** La Oficina de Administración y Finanzas deberá realizar las acciones necesarias a fin que la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chili No Regulado cumpla con completar el saldo restante de su aporte ascendente a la suma de S/. S/. 15,415.95 (Quince Mil Cuatrocientos Quince y 95/100 Nuevos Soles), conforme lo estipulado en el Convenio N° 01-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, autorizando a iniciar las acciones legales que correspondan, en caso de persistir dicho incumplimiento.



**Artículo 5°.- Remitir,** copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chili No Regulado, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
  
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO